

# CÓDIGO ÉTICO EMPRESARIAL



**DCCOOP**  
*Tierras con Alma*

# Grupo DCOOP

El Grupo DCOOP, está constituido por:

1. DCOOP, S. Coop. And.
2. Mercaoleo, S.L.
3. Qorteba Internacional, S.L.

En adelante, nos referiremos a todo el grupo con la denominación DCOOP.



# INTRODUCCIÓN

- La integridad, la honestidad y el pleno cumplimiento de las leyes aplicables han guiado la actividad comercial de DCOOP desde su fundación. El comportamiento ético, profesional y responsable de todos los profesionales de DCOOP es irrenunciable, siendo la reputación del Grupo uno de los principios más importantes del mismo.
- Con este Código Ético de Conducta se pretende brindar un marco de referencia respecto del cual medir cualquier actividad. Los empleados deben pedir asesoramiento en caso de tener alguna duda acerca del plan de acción en una situación determinada ya que la responsabilidad absoluta de cada empleado es "hacer lo correcto", responsabilidad que no puede delegarse.
- El presente Código Ético de Conducta establece ciertas normas mínimas de comportamiento no negociables aplicables a áreas claves.



**DCOOP**  
*Tierras con Alma*

# PRINCIPIOS BÁSICOS

Los empleado deben guiarse por estos principios básicos:

1. Priorizar los intereses de DCOOP sobre los intereses personales o de otra índole.
2. Actuar legal y honestamente.
3. Evitar cualquier conducta que pueda dañar o poner en peligro DCOOP o su reputación.



## CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, NORMAS Y REGULACIONES

DCOOP y todos sus empleados están regidos por la Ley.

El cumplimiento de todas las leyes y regulaciones nunca debe comprometerse. Además de las regulaciones legales existen normas internas que son específicas de la Compañía y pueden ir más allá de los requisitos de la Ley. Todos los empleados deben adherirse a ellas.



DCOOP

*Tierras con Alma*

# CONTRATACIÓN

Las decisiones de DCOOP en materia de contratación y desarrollo personal serán justas y objetivas.

Los principios de contratación justa se aplicarán a todos los aspectos de la relación laboral, incluida la remuneración, los ascensos y traslados.





Siempre actuaremos en función de los intereses de DCOOP.

Siempre que sea posible, los empleados deberán evitar los conflictos de interés.

Si se produce un conflicto de interés o si un empleado se encontrara frente a una situación que pueda involucrar o dar lugar a un conflicto de interés, el empleado deberá comunicárselo a su Responsable Directo y/o al Responsable de Recursos Humanos a fin de resolver la situación en forma justa y transparente .

## DIRECCIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES EXTERNAS

En caso de tener alguna duda acerca de si una actividad está permitida, los empleados deberán consultar a su Responsable Directo y/o al Responsable de Recursos Humanos.

No deberán desarrollarse actividades fuera de DCOOP si las mismas interfieren con las responsabilidades de los empleados hacia DCOOP, o si las mismas implican un riesgo para la reputación de DCOOP o si de alguna manera se encuentran en conflicto con los intereses de DCOOP.



**DCOOP**  
*Tierras con Alma*

## MANEJO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA Y CUMPLIMIENTO LOPD

En caso de tener dudas acerca de la interpretación o aplicación de las normas de Manejo de Información Privilegiada, los empleados deberán consultar con los responsables del Área Legal.

Todos los empleados de DCOOP se comprometen a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos protegiendo estos y el conocimiento generado en la organización.

El incumplimiento de estas normas no solo puede dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias sino también puede llevar aparejada la formulación de cargos penales.



*Repudiamos toda forma de soborno y corrupción*

Los empleados, en forma directa o a través de intermediarios, nunca deben ofrecer ni prometer un favor personal o financiero u otro tipo de favor a fin de obtener o conseguir un negocio u otra ventaja por parte de un tercero, ya sea público o privado. Asimismo, los empleados deben abstenerse de ejercer cualquier actividad o conducta que pudiera dar lugar a la aparición o sospecha de dicha conducta o a un intento de la misma.

Los empleados deben saber que el ofrecimiento o la entrega de beneficios a fin de influenciar en la decisión del receptor no solo puede dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias sino también a la formulación de cargos penales.

DCOOP defiende la libre competencia.

DCOOP compite en el mundo comercial actual y siempre lo hará en pleno cumplimiento de las leyes aplicables en materia de defensa de la competencia.

La fijación de los precios y la política comercial se establecerá de forma independiente y nunca será acordada con los competidores.

Todos los empleados, especialmente los que se dedican a la actividad de comercialización, ventas y compras, deben respetar la libre competencia que es un valor irrenunciable para DCOOP. En caso de duda, se deberá contactar con el Responsable del Área Legal quién podrá asesorar sobre dichas Leyes.

DCOOP extiende a sus socios de negocio la obligación de cumplir con lo expuesto en este Código.

Los fabricantes de productos que comercializa DCOOP están obligados a cumplir el Código Ético de Conducta que les resulte aplicable, permitiendo que se pueda realizar cualquier revisión para verificar su cumplimiento, ya sea por sí mismo o por terceros autorizados para ello.

DCOOP desarrolla su actividad de conformidad con el interés social, entendiendo la viabilidad y la maximización del valor de la empresa a largo plazo en interés común de todos los asociados.

DCOOP debe mantener contacto continuo con los clientes, con el fin de conocer sus necesidades y expectativas, y poder satisfacerlas lealmente en cumplimiento con lo establecido en el contrato y la legislación aplicable.

La información confidencial incluye secretos comerciales, planes de negocio, comercialización y servicios, ideas de fabricación, recetas de productos, diseños, registros, información sobre salarios o financiera de cualquier otra índole no publicada. A menos que lo exija la ley o lo autorice la Dirección de la empresa, los empleados no revelarán información confidencial ni permitirán su divulgación.

Esta obligación no se extingue con la finalización de la relación laboral. En este sentido, los empleados protegerán la información confidencial que hayan obtenido durante sus anteriores empleos.

Los empleados deben utilizar los medios de DCOOP de forma adecuada y eficiente para tareas relacionadas con el trabajo y funciones.

Todos los empleados intentarán proteger los bienes del Grupo contra pérdida, daño, robo, uso incorrecto, fraude, malversación y destrucción. Estas obligaciones cubren tanto a los activos tangibles como a los intangibles.

Todos los empleados tienen la obligación de hacer uso de ellos siempre de manera respetuosa y compatible con el presente Código Ético y con las normas de desarrollo específicas que al efecto estén establecidas.



## DISCRIMINACIÓN Y ACOSO

Fomentamos la diversidad y respetamos la dignidad personal de nuestros empleados.

DCCOOP respeta la dignidad personal, la privacidad y los derechos personales de cada empleado y está comprometido en mantener un lugar de trabajo en el cual no existan situaciones de discriminación o acoso. Por lo tanto, los empleados no deben discriminar respecto del origen, nacionalidad, religión, raza, género, edad u orientación sexual, ni deben tener ningún tipo de conducta de acoso verbal o físico basado en lo mencionado anteriormente o en cualquier otro motivo.

Los empleados que sientan que su ambiente de trabajo no cumple con los principios mencionados más arriba pueden plantear sus preocupaciones al responsable del Área de Recursos Humanos.





El cuidado del medioambiente y el uso razonable de los recursos naturales son una prioridad para DCOOP, por lo que todos debemos mantener y fomentar en nuestro entorno comportamientos respetuosos con el planeta.

DCOOP apuesta por la sostenibilidad y el uso razonable de los recursos naturales, centrando sus esfuerzos en los siguientes ámbitos:

1. Consumo sostenible y ambientalmente responsable.
2. Reciclaje y gestión de residuos.



DCOOP se compromete decididamente con la defensa de los Derechos Humanos y Laborales promoviendo su cumplimiento y las mejores prácticas en materia de condiciones de empleo, salud y seguridad en el trabajo.

DCOOP no permitirá en ningún caso el trabajo infantil, el trabajo forzoso o cualquier otra forma de prestación de servicios que no respeta la dignidad de la persona.

Los empleados que sientan que su ambiente de trabajo no cumple con los principios mencionados más arriba pueden plantear sus preocupaciones al responsable del Área de Recursos Humanos.

## INCUMPLIMIENTO

Es responsabilidad de cada empleado garantizar el pleno cumplimiento de todas las disposiciones de este código y de ser necesario buscar ayuda en su responsable inmediato o en el responsable del Área de Recursos Humanos.

Hacer lo correcto y garantizar los más altos estándares de integridad es responsabilidad personal de cada empleado y la misma no puede delegarse.

En caso de tener dudas, los empleados siempre deberán guiarse por los principios básicos establecidos en este Código.

Todo incumplimiento de este Código podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, incluida la posibilidad del despido y, en caso de corresponder, a la iniciación de acciones legales o la aplicación de sanciones penales.



## COMUNICACIÓN DE CONDUCTAS ILEGALES

Los empleados comunicarán a su superiores inmediatos o al responsable de Recursos Humanos toda práctica o acción que crean inadecuada, o incluso ilegal en virtud de este Código. En casos justificados los denuncias de incumplimientos podrán incluso presentarse en la Alta dirección del Grupo.

Las comunicaciones podrán hacerse de forma confidencial o a través de las líneas de atención al empleado.

Todas las comunicaciones deben investigarse adecuadamente, prohibiéndose expresamente la toma de represalias contra cualquier empleado que haya realizado comunicaciones de buena fe, y a su vez se protegen los derechos de la persona inculpada.



## INFORMACIÓN DE INTERÉS

### Sede Social DCOOP:

Ctra. Córdoba s/n Apdo. 300  
29200 Antequera (Málaga)  
Tfno. 952841451  
Email: [info@dcoop.es](mailto:info@dcoop.es)



Director General DCOOP

A handwritten signature in blue ink is written over a semi-transparent version of the DCOOP logo. The signature is cursive and appears to read "Rafael Sánchez de Puerta Díaz". The logo behind it shows "DCOOP" in green with "S. COOP. AND." written below it.

Rafael Sánchez de Puerta Díaz

